

MEMORANDO

150

Bogotá, octubre 29 de 2025

PARA: **DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO**
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización – Informe de Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental – SGA.

Respetada Doctora,

En cumplimiento del rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, y de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna – PAAI aprobado para la vigencia 2025, me permito remitir el informe de Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental SGA de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

Este informe presenta los resultados sobre el nivel de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma ISO 14001:2015 – SGA, así como los hallazgos, observaciones, fortalezas y recomendaciones identificadas. Con ello se busca contribuir a la mejora institucional y garantizar el cumplimiento de los requisitos propios de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de auditoría al Sistema de Gestión Ambiental, AL Rafael Uribe Uribe

Elaboró: Deissy Liliana Sotelo
Aprobó/Revisó: Lady Johanna Medina Murillo

Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental (SGA) Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe**I. DESTINATARIOS**

- Gustavo Alberto Quintero Ardila - Secretario Distrital De Gobierno
- Diego Fernando Figueroa – Jefe Oficina Asesora de Planeación
- Diana Carolina Sánchez Castillo - Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe

II. INFORMACIÓN GENERAL**2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

Verificar el grado de avance en la implementación del Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con los requisitos de la Norma ISO 14001:2015.

2.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría abarcará la implementación del Sistema de Gestión Ambiental en el Nivel Central y en las Alcaldías Locales de Engativá y Rafael Uribe Uribe durante el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.

2.3. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA**Criterios Externos:**

- NTC ISO 14001:2015 SGA

Criterios internos:

PLE-PIN-C Caracterización del proceso

PLE-PIN-M007 Manual del Sistema de Gestión Ambiental

GCO-GCI-IN001 Guía de Contratación Sostenible

PLE-PIN-P001 Identificación, evaluación y actualización de aspectos e impactos ambientales

PLE-PIN-P002 Identificación, evaluación y actualización de los requisitos legales ambientales y otros requisitos

PLE-PIN-P003 Procedimiento de control operacional

PIN-P005 Formulación y seguimiento del plan de gestión

PLE-PIN-P006 Procedimiento de formación y toma de conciencia

PLE-PIN-P007 Procedimiento para la preparación, respuesta, reporte y desarrollo de investigaciones de emergencias ambientales

PLE-PIN-IN001 Instrucciones para la gestión integral de residuos aprovechables y no aprovechables

PLE-PIN-IN002 Instrucciones para la gestión integral de residuos peligrosos y manejo de sustancias peligrosas

PLE-PIN-IN003 Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición)

PDF PLE-PIN-IN004 Instrucciones para la evaluación, control y seguimiento de las condiciones de la calidad del aire y publicada

PLE-PIN-IN005 Instrucciones para el control del consumo de agua, energía, papel y combustible

PLE-PIN-IN006 Instrucciones para el desarrollo de inspecciones ambientales

2.4. EQUIPO AUDITOR

Deissy Liliana Sotelo Torres / Auditor Líder
Peter William Vargas / Auditor de Apoyo

2.5. METODOLOGÍA

1. Recolección de información

Se emitió aviso de auditoría y la solicitud de información mediante memorando dirigido a la Oficina Asesora de Planeación, Dirección de Contratación, Alcaldía Local de Engativá y Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe. La información solicitada corresponde a la implementación del Sistema de Gestión Ambiental (SGA).

2. Apertura de Auditoría

El 14 de septiembre de 2025 se llevó a cabo la reunión de apertura de auditoría, con la participación de los delegados de las dependencias auditadas. Durante esta sesión, se programaron las visitas de verificación en las instalaciones de las Alcaldías Locales de Engativá y Rafael Uribe Uribe.

3. Análisis, verificación de la información y registro de hallazgos.

- Una vez remitida la documentación por parte de las diferentes dependencias, a través de las carpetas compartidas en OneDrive habilitadas por la Oficina de Control Interno, se procedió al análisis de la información y a la verificación del cumplimiento de los lineamientos relacionados con el sistema de gestión ambiental.
- Se realizaron verificaciones en sitio mediante recorridos por instalaciones, inspecciones en puestos de trabajo y entrevistas con el personal responsable del SGA, tanto en el Nivel Central como en las Alcaldías Locales de Engativá y Rafael Uribe Uribe.
- Finalizado el análisis documental, el muestreo de evidencias y las entrevistas, se registraron los hallazgos, observaciones y fortalezas en las listas de chequeo. Posteriormente, se procedió con la elaboración del informe de auditoría.

4. Cierre de auditoría

El día 28 de octubre de 2025 se llevó a cabo la reunión de cierre de auditoría. Durante esta sesión, la Oficina de Control Interno presentó al auditado los resultados del proceso, incluyendo los hallazgos, observaciones, fortalezas y recomendaciones identificadas.

2.6. PERIODO DE EJECUCIÓN

Entre el 1º de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.

III. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

En el marco del modelo de operación por procesos de la Secretaría Distrital de Gobierno, se identificó que el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) es liderado por la Oficina Asesora de Planeación. Desde el Nivel Central se emiten las directrices generales para las Alcaldías Locales.

Realizada la revisión de los aspectos señalados en el numeral 2.5 (Metodología), la Oficina de Control Interno presenta a continuación, un análisis detallado del grado de cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) para la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, conforme a los lineamientos establecidos en la Norma ISO 14001:2015: “Sistema de Gestión Ambiental (SGA)”.

Para evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma ISO 14001:2015, se utilizó como base el Ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar), lo que permitió valorar de manera integral la implementación del sistema. La evaluación se realizó mediante una escala compuesta por tres criterios:

Tabla No. 1 Criterios de calificación por requisito

Criterio	Descripción	Calificación
Cumple	Se ha logrado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos evaluados	100%
Parcialmente	Se evidencia un avance, pero no se cumple con la totalidad de requisitos	50%
No Cumple	No se ha cumplido con ninguno de los requisitos	0%

Fuente: Elaboración propia OCI

A partir de esta calificación, se emite un conjunto de recomendaciones para los requisitos evaluados como **“No Cumple”** y **“Parcialmente”**, considerando las deficiencias identificadas y su impacto en el Sistema de Gestión Ambiental. Para los requisitos calificados como **“Cumple”**, se sugiere mantener las acciones y controles establecidos, fomentando su mejora continua con el fin de asegurar la sostenibilidad y el fortalecimiento del SGA a lo largo del tiempo.

Una vez realizado el análisis de cada requisito que compone el SGA, conforme a lo establecido por la norma ISO 14001:2015, se procedió a determinar el grado de implementación con base en la siguiente escala:

Tabla No. 2 Rangos de cumplimiento de implementación

Grado de cumplimiento	Criterio	Acción para tomar
Cumplimiento $\leq 60\%$	Cumplimiento Bajo	Elaborar un plan de acción correctivo inmediato para evitar sanciones y/o materialización de riesgos
$61\% < \text{Cumplimiento} \leq 80\%$	Cumplimiento Medio	Corregir gradualmente, minimizar riesgos y avanzar hacia cumplimiento alto
$81\% < \text{Cumplimiento} \leq 90\%$	Cumplimiento Medio Alto	Cerrar desviaciones menores y consolidar un cumplimiento robusto
$91\% \leq \text{Cumplimiento} \leq 100\%$	Cumplimiento Alto	Mantener el cumplimiento y mejorar continuamente

Fuente: Elaboración propia OCI

Finalmente, de acuerdo con la documentación aportada por las dependencias auditadas y la evidencia obtenida durante la verificación en campo, incluyendo inspecciones, entrevistas y revisión de registros, se presentan a continuación los resultados de la evaluación por cada uno de los lineamientos para la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

3.1. Norma ISO 14001:2015 – Sistema de Gestión Ambiental - SGA

La ISO 14001:2015 es una norma internacional certificable, diseñada para establecer los requisitos de un Sistema de Gestión Ambiental (SGA). Su enfoque está basado en la gestión de riesgos, y su principal objetivo es ayudar a las organizaciones a mejorar su desempeño ambiental, cumplir con la legislación aplicable y alcanzar sus objetivos ambientales. Su certificación puede ser otorgada por entidades acreditadas ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

Para evaluar el grado de cumplimiento del SGA con respecto a los requisitos de la norma ISO 14001:2015, se tomó como referencia la siguiente estructura:

Tabla No. 3 Cumplimiento de requisitos Norma ISO14001:2015

CICLO PHVA	REQUISITOS		CUMPLIMIENTO	POR CAPÍTULO	POR CICLO PHVA
I. PLANEAR	4	Contexto de la organización		100%	84%
	4.1	Conocimiento de la organización y su contexto	Cumple		
	4.2	Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas	Cumple		
	4.3	Determinación del alcance del SGA	Cumple		
	4.4	Sistema de Gestión Ambiental (SGA)	Cumple		
	5	Liderazgo		67%	
	5.1	Liderazgo y compromiso	Parcialmente		
	5.2	Política Ambiental	Cumple		
	5.3	Roles, responsabilidades y autoridades en la organización	Parcialmente		
	6	Planificación		86%	
	6.1	Acciones para tratar riesgos asociados con amenazas y oportunidades			
	6.1.1	Generalidades	Cumple		
	6.1.2	Aspectos ambientales significativos	Parcialmente		
	6.1.3	Requisitos legales y otros requisitos	Parcialmente		
	6.1.4	Riesgo asociado con amenazas y oportunidades	Cumple		
	6.1.5	Planificación de las acciones	Cumple		
	6.2	Objetivos ambientales y planificación para lograrlos			
	6.2.1	Objetivos ambientales	Cumple		
	6.2.2	Planificación de acciones para cumplir los objetivos ambientales	Cumple		
II. HACER	7	Soporte		89%	69%
	7.1	Recursos	Cumple		
	7.2	Competencia	Parcialmente		
	7.3	Toma de conciencia	Cumple		
	7.4	Comunicación			
	7.4.1	Generalidades	Cumple		
	7.4.2	Comunicación interna	Cumple		
	7.4.3	Comunicación externa	Cumple		
	7.5	Información documentada			
	7.5.1	Generalidades	Cumple		
	7.5.2	Creación y actualización	Cumple		
	7.5.3	Control de la Información documentada	Parcialmente		
	8	Operación		50%	
	8.1	Planificación y control operacional	Parcialmente		
	8.2	Preparación y respuesta ante emergencias	Parcialmente		

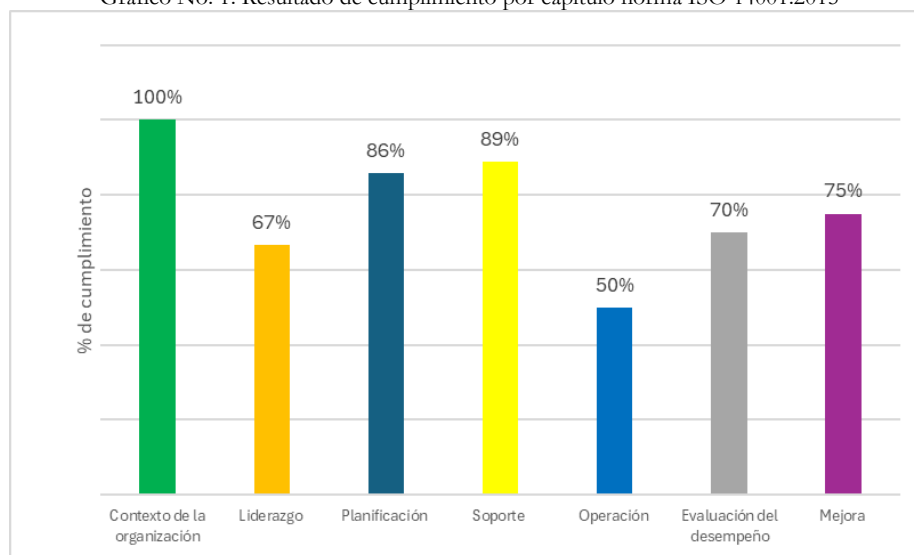
CICLO PHVA	REQUISITOS		CUMPLIMIENTO	POR CAPÍTULO	POR CICLO PHVA
III. VERIFICAR	9	Evaluación del desempeño		70%	70%
	9.1	Seguimiento, medición, análisis y evaluación			
	9.1.1	Generalidades	Parcialmente		
	9.1.2	Evaluación del cumplimiento	Parcialmente		
	9.2	Auditoría interna			
	9.2.1	Planificación de las auditorías	Cumple		
	9.2.2	Proceso de auditoría	Cumple		
	9.3	Revisión por la dirección	Parcialmente		
IV. ACTUAR	10	Mejora		75%	75%
	10.1	No conformidades y acciones correctivas	Parcialmente		
	10.2	Mejora continua	Cumple		
TOTAL				77%	

Fuente: Elaboración propia OCI

El nivel de cumplimiento de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe frente a los estándares establecidos en la Norma ISO 14001:2015 es del 77%. De los 32 requisitos evaluados, el 63% (20) se encuentran con calificación “Cumple” y el 37% (12) se encuentran en calificación “Parcialmente” ubicándose en el rango de Cumplimiento “Medio” para lo cual se recomienda corregir gradualmente las desviaciones, minimizar riesgos y avanzar hacia cumplimiento alto.

❖ Resultado de cumplimiento por capítulo de la norma ISO 14001

Gráfico No. 1. Resultado de cumplimiento por capítulo norma ISO 14001:2015



Fuente: Elaboración propia OCI

En cuanto al nivel de cumplimiento por capítulo, se destaca los capítulos de contexto de la organización liderado desde el Nivel Central. No obstante, aún persisten áreas con oportunidades de mejora que requieren atención para alcanzar la conformidad total con los requisitos de la norma. A continuación, se presentan algunas recomendaciones por capítulo:

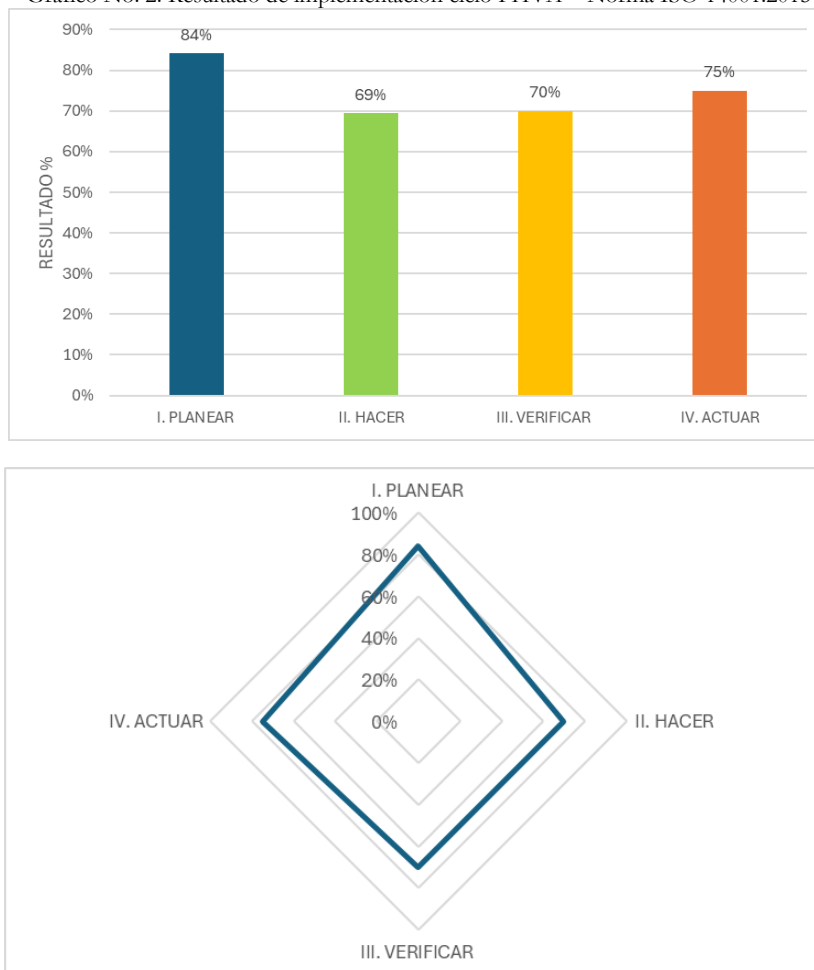
Tabla No. 4 Recomendaciones ISO14001:2015

Capítulo	Recomendación
Contexto de la Organización 100%	Aunque se evidencia un cumplimiento sólido, liderado desde un Nivel Central, se recomienda actualizar el análisis estratégico del entorno interno y externo mediante herramientas como la matriz DOFA, y asegurar la gestión y seguimiento de las oportunidades identificadas en este ejercicio.
Liderazgo 67%	Si bien se observa un cumplimiento bajo, se identifican oportunidades de mejora en la participación del Comité PIGA, así como en la asignación de roles, responsabilidades y autoridades del sistema. Se recomienda fortalecer la articulación con el Nivel Central, asegurando una definición clara y coherente del alcance del SGA, incluyendo la asignación explícita de funciones y competencias en todos los niveles de gestión.
Planificación 86 %	El componente de planificación presenta un cumplimiento medio. No obstante, se recomienda alinear los planes de trabajo del SGA con el nivel central, así como garantizar el cumplimiento del requisito legal frente a las reuniones del comité PIGA y el correcto almacenamiento de los productos químicos utilizados por la entidad.
Soporte 89%	Se identifican oportunidades de mejora en el control de la información documentada. Se recomienda crear y mantener repositorios documentales centralizados y seguros que aseguren la trazabilidad, conservación y fácil acceso a los registros históricos del SGA, facilitando así la gestión documental, el cumplimiento normativo y el seguimiento efectivo de las actividades realizadas.
Operación 50%	Se observan debilidades en la preparación y respuesta ante emergencias. Se recomienda mejorar los controles establecidos frente a posibles emergencias ambientales, realizar simulacros prácticos y garantizar la disponibilidad de elementos necesarios como kits de derrames. Así como realizar seguimiento y control al cumplimiento de cláusulas ambientales fijados en los contratos de la entidad.
Evaluación del desempeño 70%	Se evidencian oportunidades de mejora en la gestión del desempeño ambiental. Aunque se registra en bitácoras los controles en uso de papel, consumo de agua y energía no se realiza la medición de los indicadores, se recomienda implementar mecanismos efectivos de seguimiento y reporte. Así como en la realización de las revisiones por la dirección.
Mejora 75	Este capítulo cuenta con un nivel de cumplimiento medio, reflejado en la inadecuada gestión y cierre de las desviaciones producto de las inspecciones semestrales realizadas por el Nivel Central. Se recomienda generar planes de acción efectivos que permitan el cierre de los incumplimientos.

Fuente: Elaboración propia OCI

❖ Resultado de cumplimiento por ciclo PHVA

Gráfico No. 2. Resultado de implementación ciclo PHVA – Norma ISO 14001:2015



Fuente: Elaboración propia OCI

En el ciclo PHVA, la fase de Planeación obtuvo una calificación del 84%, lo que evidencia una adecuada estructuración desde el Nivel Central. Se destaca la correcta definición de políticas, asignación de responsabilidades y la formulación de planes de trabajo. Estos elementos reflejan que la organización ha establecido sólidamente las bases del sistema, con metas y políticas claras.

La fase de Implementación presenta un nivel de cumplimiento del 69%, con oportunidades de mejora identificadas en el control de la información documentada, en los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias ambientales y en el control y seguimiento de las cláusulas ambientales establecidas para los contratos de la Alcaldía.

En la fase de Verificación, se alcanzó un 70% de cumplimiento. No obstante, se observan debilidades en la medición de indicadores del SGA, revisión por la dirección.

Por último, la fase de Acción con un cumplimiento del 75%. Las principales oportunidades de mejora se relacionan con el análisis y la formulación de acciones frente a brechas derivadas de las inspecciones semestrales realizadas por el nivel central.

IV. GESTIÓN DE RIESGOS.

En el marco del proceso de auditoría, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la revisión de la matriz de riesgos correspondiente a Gestión Corporativa Institucional aportada por la Oficina Asesora de Planeación, donde se identifican los riesgos ambientales asociados al Nivel Local. Como resultado, se identificaron los riesgos consignados en el Anexo No.1 Gestión de Riesgos, asignados para el Nivel Local, los cuales fueron analizados conforme a la siguiente estructura:

RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL PROCESO/ACTIVIDAD AUDITADO(A)					EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
Proceso	No. de riesgo	Descripción del riesgo	Causa raíz	Controles	Riesgo residual	Plan de acción vigente relacionado con el riesgo residual	Materialización del riesgo	Plan de mejora Registro MIMEC	Observaciones

Durante la revisión de la matriz de riesgos ambientales correspondiente a la Gestión Corporativa Institucional – Nivel Local, se identificaron 10 riesgos (Nº 6 al 15) que reflejan la gestión de aspectos ambientales operativos, contractuales y administrativos de la localidad.

Los controles establecidos evidencian cumplimiento formal y presencia de actividades preventivas, sin embargo, la eficacia operacional de dichos controles es media ($\approx 70\%$), debido principalmente a la ausencia de seguimiento técnico y validación en campo.

No obstante, en el marco del mejoramiento continuo y del principio de autocontrol promovido por el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), se hace necesario mantener el monitoreo permanente de los riesgos, asegurando la actualización oportuna de las matrices de riesgos, así como la verificación en campo de la eficacia de los controles establecidos, acciones que fortalecerán la capacidad preventiva de la entidad y garantizarán la sostenibilidad del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), en concordancia con los lineamientos de la norma ISO 14001:2015.

Efectividad de los controles

Nivel de Eficacia	Riesgos Asociados	Porcentaje Promedio de Cumplimiento
☐ Alta ($\geq 80\%$)	10, 11, 15	85%
☐ Media (65–79%)	6, 8, 12, 14	70%
☐ Media-Baja (55–64%)	7, 13	60%
☐ Baja ($< 55\%$)	9	50%

Promedio Global de Eficacia de Controles: 70.5% – Nivel Medio de Efectividad

En términos generales, los controles documentados en la matriz de riesgos ambientales de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe se consideran adecuados en su diseño, dado que:

- Están claramente definidos, asignan responsables (profesional o gestor ambiental) y establecen periodicidades de aplicación (bimestral, semestral o anual).
- Incorporan evidencias verificables, tales como los formatos PLE-PIN-F009, F004, F005, F010 y F013, actas de inspección, informes de monitoreo y comunicaciones internas.
- Permiten trazabilidad en la ejecución de actividades de control, relacionadas con inspecciones, verificaciones documentales y requerimientos correctivos a contratistas o áreas operativas.

Sin embargo, se identifican limitaciones en su eficacia operacional, derivadas de los siguientes aspectos:

1. Ausencia de validación formal de resultados: Los informes de monitoreo (III Cuatrimestre 2024 y I Cuatrimestre 2025) evidencian la aplicación de controles, pero no existe consolidación de resultados ni indicadores que permitan medir su desempeño (eficacia, eficiencia o frecuencia de cumplimiento).
2. Débil trazabilidad del “Plan de Acción”: En ninguno de los riesgos revisados se registró diligenciamiento del campo correspondiente a planes de acción dentro de la Matriz de Riesgos, lo cual limita la capacidad de respuesta ante desviaciones o incumplimientos detectados y reduce la retroalimentación del proceso.
3. Carencia de verificación en campo: La revisión se sustenta en reportes e informes documentales; sin embargo, no se encontraron evidencias de visitas técnicas recientes ni comprobaciones físicas que confirmen la aplicación efectiva de los controles en las instalaciones locales o en las áreas de almacenamiento.
4. Uniformidad metodológica: Los riesgos ambientales se presentan de forma homogénea en las 20 Alcaldías Locales, sin que se observe un análisis diferenciado del contexto territorial, niveles de exposición, infraestructura disponible o capacidad de respuesta de cada localidad.

Esta práctica no resulta adecuada desde el punto de vista metodológico, ya que impide priorizar acciones específicas según la realidad ambiental, operativa y contractual de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

En consecuencia, aunque los controles son pertinentes y formalmente implementados, su eficacia operacional se califica como media, alcanzando un nivel aproximado del 70%, lo que refleja cumplimiento documental más que preventivo.

Para fortalecer la gestión ambiental, se recomienda verificar en campo la eficacia de los controles, diligenciar los planes de acción en la Matriz de Riesgos, y avanzar hacia un enfoque territorializado y diferenciado de la gestión del riesgo ambiental local.

V. HALLAZGOS, OBSERVACIONES Y FORTALEZAS

Una vez revisados los criterios internos y externos contemplados en la auditoría al Sistema de Gestión Ambiental (SGA), la Oficina de Control Interno identificó los siguientes resultados:

- **Siete (7) hallazgos:** Incumplimientos parciales o totales frente a los lineamientos evaluados.
- **Una (1) observación:** Inconsistencias que, de no ser abordadas oportunamente, podrían convertirse en hallazgos.
- **Una (1) fortaleza:** Aspectos destacados que evidencian buenas prácticas de los requisitos establecidos.

5.1. HALLAZGOS

1. No conformidad por incumplimiento en la realización de comités PIGA y la aprobación del plan anual.

Durante la verificación al proceso de conformación y funcionamiento del comité encargado de coordinar el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), no se encontró evidencia objetiva que permitiera sustentar la aprobación del plan anual ni la realización de las reuniones trimestrales del comité establecidas en la resolución 0161 de 2017.

Este incumplimiento contraviene lo establecido en:

Norma ISO 14001/2015 - 6.1.3 Requisitos legales y otros requisitos

La organización debe:

- a) determinar y tener acceso a los requisitos legales y otros requisitos relacionados con sus aspectos ambientales;
- b) determinar cómo estos requisitos legales y otros requisitos se aplican a la organización.
- c) tener en cuenta estos requisitos legales y otros requisitos cuando se establezca, implemente, mantenga y mejore continuamente su sistema de gestión ambiental.

La organización debe mantener información documentada de sus requisitos legales y otros requisitos.

Resolución 0161 de 2017 - Por medio de la cual se crea el comité para la coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), para la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

Artículo 3. Funciones del comité de gestión ambiental, literal b) aprobar el plan anual PIGA y sus modificaciones.

Artículo 5 Funciones de la secretaría técnica en su literal b) se estable: convocar a reuniones ordinarias, y en todo caso al menos cada una vez cada tres meses.

La falta de seguimiento y control al cumplimiento de las reuniones del Comité PIGA, así como la falta de aprobación del plan anual de trabajo, afecta el funcionamiento adecuado del comité y pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones legales de la entidad.

2. No conformidad por incumplimiento en la medición, análisis y evaluación de los indicadores del SGA

Durante el ejercicio de auditoría se evidenció el registro en bitácoras del consumo de papel, energía y agua por parte de la Entidad. No obstante, al solicitar los resultados de la medición de los indicadores de gestión y su relación con el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), no se encontró evidencia documentada que los respalde.

Este incumplimiento contraviene lo establecido en:

Norma ISO14001/2015 – 9.1 Seguimiento medición análisis y evaluación.

La organización debe hacer seguimiento, medir, analizar y evaluar su desempeño ambiental. La organización debe determinar:

- a) qué necesita seguimiento y medición;
- b) los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación, según corresponda, para asegurar resultados válidos;
- c) los criterios contra los cuales la organización evaluará su desempeño ambiental, y los indicadores apropiados;
- d) cuándo se deben llevar a cabo el seguimiento y la medición;
- e) cuándo se deben analizar y evaluar los resultados del seguimiento y la medición.

La organización debe conservar información documentada apropiada como evidencia de los resultados del seguimiento, la medición, el análisis y la evaluación

3. No conformidad por incumplimiento en la ejecución de las actividades de capacitación y evaluación.

Se evidenció la existencia del formato “Plan de formación y toma de conciencia” con la identificación de necesidades de capacitación para el año 2025, así como presentaciones en PowerPoint relacionadas con aspectos generales del Sistema de Gestión. Sin embargo, al solicitar los registros de asistencia y las evaluaciones realizadas, no se presentó evidencia objetiva que respalde la ejecución efectiva de dichas actividades.

Criterios incumplidos:

ISO 14001/2015 - 7.2 Competencia

La organización debe:

- a) determinar la competencia necesaria de las personas que realizan trabajos bajo su control, que afecte a su desempeño ambiental y su capacidad para cumplir sus requisitos legales y otros requisitos;
- b) asegurarse de que estas personas sean competentes, con base en su educación, formación o experiencia apropiadas;
- c) determinar las necesidades de formación asociadas con sus aspectos ambientales y su sistema de gestión ambiental;
- d) cuando sea aplicable, tomar acciones para adquirir la competencia necesaria y evaluar la eficacia de las acciones tomadas.

4. No conformidad por incumplimiento en la realización de simulacros ambientales

A partir de las entrevistas realizadas al personal responsable del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) y del recorrido efectuado por las instalaciones, no se encontró evidencia documentada que acredite la realización de simulacros ambientales ni la disponibilidad de un kit de control de derrames. Esta situación constituye un incumplimiento de los requerimientos normativos y el Plan de Emergencias Ambientales PLE-PIN-PL002 de la Entidad.

Lo anterior contraviene lo establecido en:

ISO 14001/2015 - 8.2 Preparación y respuesta ante emergencias

La organización debe:

- a) prepararse para responder, mediante la planificación de acciones para prevenir o mitigar los impactos ambientales adversos provocados por situaciones de emergencia;
- b) responder a situaciones de emergencia reales;
- c) tomar acciones para prevenir o mitigar las consecuencias de las situaciones de emergencia, apropiadas a la magnitud de la emergencia y al impacto ambiental potencial;
- d) poner a prueba periódicamente las acciones de respuesta planificadas, cuando sea factible;
- e) evaluar y revisar periódicamente los procesos y las acciones de respuesta planificadas, en particular, después de que hayan ocurrido situaciones de emergencia o de que se hayan realizado pruebas.

La falta planificación o conciencia sobre la importancia de la preparación ante situaciones de emergencia en las instalaciones de la entidad, puede generar confusión y mayor riesgo en situaciones críticas, ya que el personal no estaría debidamente entrenado para reaccionar de manera rápida y segura, impactando la capacidad de respuesta.

5. No conformidad por incumplimiento en la revisión por la dirección

No se evidencia registros que acrediten la realización de la revisión por la dirección en el periodo evaluado. La Entidad no presentó actas, informes o evidencias que demuestren el análisis de los resultados del desempeño ambiental, el seguimiento a los objetivos, metas e indicadores, ni la identificación de oportunidades de mejora. Esta situación representa un incumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable y en los procedimientos internos de la entidad, afectando la eficacia del sistema y la capacidad de la alta dirección para tomar decisiones informadas orientadas a la mejora continua del SGA.

Este incumplimiento contraviene lo establecido en:

Norma ISO14001/2015 - 9.3 Revisión por la dirección

La alta dirección debe revisar el sistema de gestión ambiental de la organización a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continua.

La revisión por la dirección debe incluir consideraciones sobre:

- a) el estado de las acciones de las revisiones por la dirección previas;
- b) los cambios presentados en el SGA
- c) el grado en el que se han logrado los objetivos ambientales;
- d) la información sobre el desempeño ambiental de la organización,
- e) adecuación de los recursos;
- f) las comunicaciones pertinentes de las partes interesadas, incluidas las quejas;
- g) las oportunidades de mejora continua

6. No conformidad por inadecuada gestión de los aspectos ambientales relacionados con el almacenamiento de productos químicos.

Durante la verificación en campo de las condiciones de almacenamiento de los productos químicos utilizados por la Entidad, no fue posible acceder al cuarto destinado para tal fin debido a la falta de llaves disponibles al momento de la auditoría. En consecuencia, no se pudo constatar el cumplimiento de los requisitos relacionados con el adecuado almacenamiento, empaque, rotulación y disponibilidad de las fichas de seguridad (FDS) de los productos químicos.

Este incumplimiento contraviene lo establecido en:

ISO 14001/ 2015 - 6.1.2: Aspectos ambientales

la organización debe determinar los aspectos ambientales de sus actividades, productos y servicios que puede controlar y de aquellos en los que puede influir, y sus impactos ambientales asociados, desde una perspectiva de ciclo de vida.

Decreto 1496 de 2018 - Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

Artículo 7. Etiquetas. La etiqueta de los productos químicos deberá contener los elementos definidos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Los productos deben estar etiquetados incluso si están destinados para uso exclusivo en lugares de trabajo.

Artículo 8. Fichas de Datos de Seguridad - FDS. El fabricante y/o importador deberá elaborar la Ficha de Datos de Seguridad de acuerdo con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos - SGA; así mismo, deben garantizar a la autoridad competente el acceso al soporte técnico y científico utilizado para su elaboración.

Artículo 17. Responsabilidades del empleador. El empleador deberá garantizar que, en los lugares de trabajo, cuando se manipulen sustancias químicas, se cumpla lo referente a la identificación de productos químicos, evaluación de la exposición, controles operativos y capacitación a los trabajadores según lo establecido en los artículos 10 al 16 del Convenio 170 de la OIT aprobado por la Ley 55 de 1993 y en el Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015

7. No conformidad por incumplimiento en el control y seguimiento a las cláusulas ambientales incluidas en los contratos de la entidad.

Durante la revisión documental de los procesos de contratación de la entidad y del cumplimiento de las directrices establecidas en la “Guía de Contratación Sostenible” (Código: GCO-GCI-IN001), no se evidenció el seguimiento ni el control del cumplimiento de los criterios establecidos, según lo previsto en el Formato “Seguimiento a la Inclusión de Cláusulas Ambientales en los Procesos de Contratación” (PLE-PIN-F037).

Este incumplimiento contraviene lo establecido en:

ISO 14001/2015 – 8.1 Planificación y control operacional

La organización debe establecer, implementar, controlar y mantener los procesos necesarios para satisfacer los requisitos del sistema de gestión ambiental y para implementar las acciones determinadas para:

- b) determinar sus requisitos ambientales para la compra de productos y servicios, según corresponda;
- c) comunicar sus requisitos ambientales pertinentes a los proveedores externos, incluidos los contratistas;

La organización debe mantener la información documentada en la medida necesaria para tener la confianza en que los procesos se han llevado a cabo según lo planificado.

5.2. OBSERVACIONES

1. Se evidenció dificultad en la disponibilidad y acceso a la documentación que respalda la ejecución de las actividades del SGA correspondiente a años anteriores. No se cuenta con repositorios de

información adecuados que garanticen la conservación, organización y trazabilidad de dichos registros, lo cual limita la verificación del cumplimiento y seguimiento del sistema en años anteriores.

5.3. FORTALEZAS

1. La Alcaldía local cuenta con la asignación de recurso humano en la figura de Referente PIGA lo que facilita la correcta implementación del SGA y la articulación con los planes de trabajo del Nivel Central.

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La labor fundamental de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno, es encaminar a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos con el diseño de acciones para este propósito; por lo anterior y a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos y atender las recomendaciones en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de las NO CONFORMIDADES en el aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC, cuya publicación se encontrará en la página web de la Secretaría distrital de Gobierno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el -GCN-M002 manual para la gestión de planes de mejoramiento-, publicado en el Sistema Integrado de Gestión; particularmente la política de operación que indica *“Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo.”*

VI. CONCLUSIONES

1. El nivel de cumplimiento de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe frente a los estándares establecidos en la Norma ISO 14001:2015 es del 77%. De los 32 requisitos evaluados, el 63% (20) se encuentran con calificación “Cumple” y el 37% (12) se encuentran en calificación “Parcialmente” ubicándose en el rango de Cumplimiento “Medio” para lo cual se recomienda corregir gradualmente las desviaciones, minimizar riesgos y avanzar hacia cumplimiento alto.
2. El ciclo PHVA refleja una adecuada planeación con un 84% de cumplimiento, demostrando bases sólidas en políticas y responsabilidades. Sin embargo, las fases de Implementación, Verificación y Acción presentan oportunidades de mejora, especialmente en el control documental, respuesta ante emergencias, seguimiento de cláusulas ambientales, medición de indicadores y gestión de acciones correctivas. Fortalecer estos aspectos permitirá optimizar el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental.
3. Revisadas las matrices de riesgos y las evidencias de los monitoreos aportados durante el ejercicio de auditoría, se constató que los riesgos ambientales asociados a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe no se materializaron durante la vigencia auditada.
4. Tras el análisis de los criterios internos y externos considerados en la auditoría al SGA de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, la Oficina de Control Interno identificó un total de 7 hallazgos, 1 observaciones y 1 fortalezas, lo cual proporciona una base importante para el diseño e implementación de planes de acción correctivos y de mejora continua.

VII. RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones deben considerarse por parte de los líderes de los procesos, con el propósito de fortalecer la planeación estratégica, la trazabilidad de la información y la evaluación efectiva del desempeño:

1. Se recomienda al Comité IGA fortalecer los mecanismos de documentación y seguimiento de sus actividades, asegurando la conservación de evidencia objetiva que respalde la aprobación del plan anual y la realización oportuna de las reuniones, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y la trazabilidad del proceso.
2. Establecer y mantener un sistema de medición y análisis de los indicadores de gestión ambiental, que permita evaluar el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión Ambiental (SGA). Asimismo, se debe asegurar la conservación de la evidencia documentada que respalde dichos resultados, con el fin de facilitar el seguimiento, la toma de decisiones y la mejora continua del sistema
3. Implementar mecanismos de control y seguimiento que garanticen el registro y conservación de la evidencia objetiva asociada a las actividades de capacitación, tales como listas de asistencia, evaluaciones de conocimientos y soportes de ejecución. Esto con el fin de asegurar la trazabilidad del proceso, verificar su cumplimiento y evaluar su efectividad en el fortalecimiento del Sistema de Gestión.
4. Planificar, ejecutar y documentar los simulacros ambientales de acuerdo con la normativa vigente y los planes de emergencia establecidos. Asimismo, se sugiere garantizar la disponibilidad, mantenimiento y accesibilidad de los kits de control de derrames en las áreas pertinentes. Estas acciones permitirán fortalecer la preparación institucional frente a emergencias ambientales y asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y del Sistema de Gestión Ambiental (SGA).
5. Establecer y documentar de manera sistemática la realización de las reuniones de revisión del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), asegurando la elaboración y conservación de actas, informes y evidencias que reflejen el análisis de resultados, el seguimiento a objetivos, metas e indicadores, así como la identificación de oportunidades de mejora. Esto fortalecerá el cumplimiento de la normativa aplicable y los procedimientos internos, y permitirá una toma de decisiones informada y orientada a la mejora continua del SGA.
6. Implementar controles que garanticen el acceso oportuno y seguro al cuarto de almacenamiento de productos químicos, asegurando la disponibilidad de las llaves o mecanismos alternos de ingreso autorizados. Asimismo, se debe verificar y documentar periódicamente las condiciones de almacenamiento, empaque, rotulación y la existencia actualizada de las fichas de datos de seguridad (FDS) de todos los productos químicos.
7. Implementar un mecanismo sistemático de seguimiento y control que garantice la verificación del cumplimiento de las cláusulas ambientales en los procesos de contratación, utilizando de manera consistente el Formato “Seguimiento a la Inclusión de Cláusulas Ambientales en los Procesos de Contratación” (PLE-PIN-F037). Además, se sugiere asignar responsables y establecer periodicidad para la revisión, con el fin de asegurar el cumplimiento de las directrices de la Guía de Contratación Sostenible y fortalecer la gestión ambiental en la contratación institucional.

8. Crear y mantener repositorios documentales centralizados y seguros que aseguren la trazabilidad, conservación y fácil acceso a los registros históricos del SGA, facilitando así la gestión documental, el cumplimiento normativo y el seguimiento efectivo de las actividades realizadas.
9. Fortalecer la articulación con el Nivel Central, asegurando una definición clara y coherente del alcance del SGA en todas las instancias. Esta alineación debe incluir la asignación explícita de roles, responsabilidades y autoridades para cada nivel de gestión, así como la implementación de mecanismos efectivos de seguimiento y cierre de desviaciones, especialmente aquellas identificadas durante las inspecciones semestrales realizadas. Lo anterior permitirá mejorar la coordinación, la eficacia del sistema y el cumplimiento de los objetivos ambientales institucionales.
10. Se recomienda fortalecer el análisis y gestión diferenciada de los riesgos ambientales, considerando las particularidades territoriales, operativas y de infraestructura de la Localidad.

En la actualidad, los riesgos ambientales se replican de forma uniforme para las 20 Alcaldías Locales, sin un análisis contextualizado, lo cual limita la efectividad del control preventivo y la priorización de medidas. Por tanto, se sugiere:

- Incorporar un enfoque territorializado en la identificación, valoración y tratamiento de riesgos ambientales, de acuerdo con la ISO 31000:2018 y los lineamientos del MECI.
- Actualizar la matriz local de riesgos incluyendo información específica sobre exposición, frecuencia y controles reales en campo.
- Articular este ejercicio con la Oficina Asesora de Planeación (Nivel Central) para asegurar la coherencia metodológica y el seguimiento institucional consolidado.

Estas acciones permitirán al equipo de riesgo fortalecer la gestión preventiva, la capacidad de respuesta y la trazabilidad del riesgo ambiental en la localidad.

Nota: La información y observaciones consignadas en el presente informe fueron comunicadas a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe mediante el acta de cierre del 28 de octubre de 2025, enviada por correo electrónico. Otorgando como plazo límite para la recepción de observaciones el día 29 de octubre de 2025, plazo en el cual no se recibió comentarios al respecto entendiéndose como aceptado.

(ORIGINAL FIRMADO)

Nombre y firma del Equipo Auditor	Nombre y firma del jefe de Control Interno
Deissy Liliana Sotelo Torres Auditor Líder	
Peter William Vargas Auditor de Apoyo	Lady Johanna Medina Murillo Jefe Oficina de Control Interno
Fecha: 29/10/2025	Fecha: 29/10/2025

ANEXO NO. 1. GESTIÓN DE RIESGOS ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL PROCESO/ACTIVIDAD AUDITADO(A)					EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
Proceso	No. de riesgo	Descripción del riesgo	Causa raíz	Controles	Riesgo residual	Plan de acción vigente relacionado con el riesgo residual	Materialización del riesgo	Plan de mejora Registro MIMEC	Observaciones
Gestión Corporativa Institucional - Nivel Local	6	Possibilidad de afectación ambiental negativa por fugas y/o derrames de sustancias peligrosas (insumos de asfalto o de mantenimiento de instalaciones), residuos peligrosos (aceites usados, bombillas fluorescentes, polvo de tóner, entre otros) e hidrocarburos (parque automotor, plantas eléctricas o transporte en carrotaque).	Deficiente almacenamiento y/o manipulación de sustancias peligrosas (insumos de asfalto o de mantenimiento de instalaciones), residuos peligrosos (aceites usados, bombillas fluorescentes, polvo de tóner, entre otros) e hidrocarburos (parque automotor, plantas eléctricas o transporte en carrotaque).	El profesional ambiental desarrollará inspecciones ambientales, bimestrales en las áreas de almacenamiento de residuos y sustancias peligrosas, verificando la implementación de los lineamientos establecidos en las instrucciones de gestión integral de residuos peligrosos y manejo de sustancias peligrosas, así como en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos; empleando el formato de inspecciones ambientales internas PLE-PIN-F009. En caso de encontrar incumplimiento se notifica a la Dirección Administrativa mediante comunicación interna a fin de realizar una jornada de socialización de los lineamientos de la gestión de este tipo de residuos y sustancias al personal responsable. Como evidencia quedan las comunicaciones oficiales y el formato PLE-PIN-F009 diligenciado.	Moderado	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo indicado mediante "Informe de monitoreo del III Cuatrimestre 2024" e "Informe de monitoreo del I Cuatrimestre 2025", no se presentó materialización del riesgo durante las vigencias 2024 y 2025; sin embargo, y de conformidad a lo establecido a través de la "Matriz Mapa de Riesgo" no se observa diligenciamiento de los factores alusivos al "Plan de Acción".
Gestión Corporativa Institucional - Nivel Local	7	Possibilidad de afectación ambiental negativa por la explosión relacionada con almacenamiento de sustancias peligrosas (insumos de asfalto o de mantenimiento de instalaciones), residuos peligrosos (aceites usados, bombillas fluorescentes, polvo de tóner, entre otros) e hidrocarburos (provenientes de parque automotor, plantas eléctricas o transporte de estos).	Deficiente almacenamiento y/o manipulación de sustancias peligrosas (insumos de asfalto o de mantenimiento de instalaciones), residuos peligrosos (aceites usados, bombillas fluorescentes, polvo de tóner, entre otros) e hidrocarburos (parque automotor, plantas eléctricas o transporte en carrotaque).	Los profesionales ambientales desarrollarán bimestrales inspecciones ambientales en las áreas de almacenamiento de residuos y sustancias peligrosas, verificando la implementación de los lineamientos establecidos en las instrucciones de gestión integral de residuos peligrosos y manejo de sustancias peligrosas, así como en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos; empleando el formato de inspecciones ambientales internas PLE-PIN-F009. En caso de encontrar incumplimiento se notifica a la Dirección Administrativa por comunicación interna para realizar una jornada de socialización de lineamientos de la gestión de este tipo de residuos y sustancias al personal responsable. Como evidencia queda el formato PLE-PIN-F009 diligenciado y las comunicaciones oficiales.	Alto	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo indicado mediante "Informe de monitoreo del III Cuatrimestre 2024" e "Informe de monitoreo del I Cuatrimestre 2025", no se presentó materialización del riesgo durante las vigencias 2024 y 2025; sin embargo, y de conformidad a lo establecido a través de la "Matriz Mapa de Riesgo" no se observa diligenciamiento de los factores alusivos al "Plan de Acción".
Gestión Corporativa Institucional - Nivel Local	8	Possibilidad de afectación ambiental negativa por la gestión inadecuada de residuos sólidos: aprovechables, no aprovechables, especiales y peligrosos, generados en las actividades institucionales como en la prestación de servicios autorizados (Proveedores priorizados en el desarrollo de actividades involucradas con la generación de impactos ambientales significativos). Nota: la gestión de residuos se refiere a las actividades de generación, transporte interno, entre sedes, externo, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final.	Desconocimiento y/o no implementación de los lineamientos indicados en los instructivos relacionados con la gestión integral de residuos, sustancias peligrosas y plan de gestión integral de residuos peligrosos.	Los profesionales ambientales realizan seguimiento a los gestores o empresas de servicios autorizados a fin de que se entregan los residuos, dejando constancia en los formatos establecidos de la siguiente manera: - Residuos aprovechables y no aprovechables: PLE-PIN-F015 Formato registro de información generación de residuos aprovechables y no aprovechables. - Residuos peligrosos: PLE-PIN-F004 Formato registro de información generación de residuos peligrosos, especiales y de manejo diferenciado/PLE-PIN-F005 - Formato de evaluación de transporte de residuos: Residuos especiales: PLE-PIN-F005 Formato de evaluación de transporte de residuos. En caso de evidenciar incumplimiento normativo en la entrega de residuos al transportador, no se realizará y se reprogramará hasta tanto se cumplan con los lineamientos indicados para el manejo de residuos. De otro lado, el profesional ambiental realizará inspecciones ambientales a los proveedores de bienes y servicios priorizados y evaluará el cumplimiento.	Moderado	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo indicado mediante "Informe de monitoreo del III Cuatrimestre 2024" e "Informe de monitoreo del I Cuatrimestre 2025", no se presentó materialización del riesgo durante las vigencias 2024 y 2025; sin embargo, y de conformidad a lo establecido a través de la "Matriz Mapa de Riesgo" no se observa diligenciamiento de los factores alusivos al "Plan de Acción".
Gestión Corporativa Institucional - Nivel Local	9	Possibilidad de afectación ambiental negativa por los vertimientos de aguas residuales de interés sanitario y ambiental al alcantarillado sin control por parte de la entidad (Aplica a la Alcaldía Local que tiene a cargo actividades generadoras de vertimientos).	Recursos insuficientes o no asignación de recursos para el manejo adecuado de aguas residuales de interés sanitario y ambiental.	El Gestor Ambiental del FDL, anualmente solicita la asignación de presupuesto para la ejecución de la caracterización anual de vertimientos, a fin de evitar el declaratorio del incumplimiento normativo y aplicación de multas y sanciones por parte de la SDA, en caso de no realizarse la asignación del presupuesto el gestor ambiental informará mediante comunicación oficial al Alcalde(s) las consecuencias, como evidencia de la ejecución del control quedan el presupuesto asignado y/o las comunicaciones oficiales.	Moderado	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo indicado mediante "Informe de monitoreo del III Cuatrimestre 2024" e "Informe de monitoreo del I Cuatrimestre 2025", no se presentó materialización del riesgo durante las vigencias 2024 y 2025; sin embargo, y de conformidad a lo establecido a través de la "Matriz Mapa de Riesgo" no se observa diligenciamiento de los factores alusivos al "Plan de Acción".
Gestión Corporativa Institucional - Nivel Local	10	Possibilidad de afectación ambiental negativa por operar parque automotor que no apruebe la revisión técnico mecánica y de gases. (Aplica a las Alcaldías Locales y al nivel central).	Falta de planificación en el mantenimiento del parque automotor.	El profesional ambiental revisa semestralmente que los vehículos que requieran revisión técnico-mecánica este vigente y se reporta en el formulario de seguimiento semestral del informe de verificación de la Secretaría Distrital de Ambiente. En caso de encontrar incumplimiento se informa por comunicación interna a la Dirección Administrativa el incumplimiento en el caso del nivel central y al área administrativa y financiera en caso de las alcaldías locales y se reitera que el vehículo no debe circular sin la revisión correspondiente y debe remitirse copia del certificado vigente. Como evidencia de la ejecución del control queda el formulario de seguimiento del informe de verificación de la SDA.	Bajo	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo indicado mediante "Informe de monitoreo del III Cuatrimestre 2024" e "Informe de monitoreo del I Cuatrimestre 2025", no se presentó materialización del riesgo durante las vigencias 2024 y 2025; sin embargo, y de conformidad a lo establecido a través de la "Matriz Mapa de Riesgo" no se observa diligenciamiento de los factores alusivos al "Plan de Acción".
Gestión Corporativa Institucional - Nivel Local	11	Possibilidad de afectación ambiental negativa por la fuga de gas refrigerante. (Aplica a las Alcaldías Locales que cuenten con equipos que operen con este gas).	Falta y/o inadecuado mantenimiento preventivo de los aire acondicionados para garantizar su disponibilidad y correcto funcionamiento.	El profesional en la Alcaldía Local responsable del manejo del equipo que emplea gas refrigerante presentará las evidencias del mantenimiento realizado anualmente, en el que se muestra las mediciones de carga correspondientes. En caso de encontrar fugas se deben tratar inmediatamente. Como evidencia de la ejecución del control quedan el registro de mantenimiento realizado.	Bajo	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo indicado mediante "Informe de monitoreo del III Cuatrimestre 2024" e "Informe de monitoreo del I Cuatrimestre 2025", no se presentó materialización del riesgo durante las vigencias 2024 y 2025; sin embargo, y de conformidad a lo establecido a través de la "Matriz Mapa de Riesgo" no se observa diligenciamiento de los factores alusivos al "Plan de Acción".
Gestión Corporativa Institucional - Nivel Local	12	Possibilidad de afectación ambiental negativa por operar y/o almacenar plantas eléctricas sin la ejecución de mantenimiento preventivo. (Aplica a las Alcaldías Locales que cuenten con equipos que operen con estos equipos).	Falta de planificación en el mantenimiento de la planta eléctrica.	El profesional ambiental en acompañamiento con el profesional responsable del mantenimiento de la planta eléctrica anualmente realiza revisión de la planta eléctrica empleando el PLE-PIN-F013 Formato control fuente fijas, de evidenciar incumplimiento la planta no podrá operar hasta que no se realice el mantenimiento pertinente. Como evidencia de la ejecución del control queda el formato de control de fugas diligenciado.	Bajo	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo indicado mediante "Informe de monitoreo del III Cuatrimestre 2024" e "Informe de monitoreo del I Cuatrimestre 2025", no se presentó materialización del riesgo durante las vigencias 2024 y 2025; sin embargo, y de conformidad a lo establecido a través de la "Matriz Mapa de Riesgo" no se observa diligenciamiento de los factores alusivos al "Plan de Acción".
Gestión Corporativa Institucional - Nivel Local	13	Possibilidad de afectación reputacional por la limitación en la asignación de presupuesto para ejecución de actividades del Sistema de Gestión Ambiental. (Aplica para el nivel central y Alcaldías Locales).	No se presentan las necesidades de inversión para el sistema de gestión ambiental en el periodo correspondiente.	El profesional ambiental cada vez que se inicia la proyección del presupuesto enviará a los integrantes del Comité de Gestión Ambiental para las Alcaldías Locales y Comité Institucional de Gestión y Desarrollo para el nivel central la identificación de las necesidades con el presupuesto proyectado, de no presentarse la aprobación la autoridad ambiental declarará incumplimiento normativo en su evaluación anual, como evidencia queda el diligenciamiento del formulario del plan de acción de cada vigencia.	Moderado	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo indicado mediante "Informe de monitoreo del III Cuatrimestre 2024" e "Informe de monitoreo del I Cuatrimestre 2025", no se presentó materialización del riesgo durante las vigencias 2024 y 2025; sin embargo, y de conformidad a lo establecido a través de la "Matriz Mapa de Riesgo" no se observa diligenciamiento de los factores alusivos al "Plan de Acción".
Gestión Corporativa Institucional - Nivel Local	14	Possibilidad de afectación reputacional por la adquisición bienes y servicios priorizados sin incluir los criterios establecidos en la Guía de Contratación Sostenible y la normatividad aplicable. (Aplica para el nivel central y Alcaldías Locales).	Desconocimiento de los lineamientos establecidos en la Guía de Contratación Sostenible y matriz normativa ambiental.	Cada vez que se realice una sesión de Comité de Contratación, cuando corresponda al estudio de procesos de selección, verificará la inclusión de los criterios ambientales en los estados previos. En caso de no encontrarlos ordenará su inclusión. Como evidencia quedan el acta y/o grabación de la sesión del comité. En caso de desviación del control, el comité decidirá subsanar la inclusión de los criterios ambientales en el proceso.	Moderado	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo indicado mediante "Informe de monitoreo del III Cuatrimestre 2024" e "Informe de monitoreo del I Cuatrimestre 2025", no se presentó materialización del riesgo durante las vigencias 2024 y 2025; sin embargo, y de conformidad a lo establecido a través de la "Matriz Mapa de Riesgo" no se observa diligenciamiento de los factores alusivos al "Plan de Acción".
Gestión Corporativa Institucional - Nivel Local	15	Possibilidad de afectación ambiental negativa por la gestión inadecuada de residuos de construcción y demolición, producto de la ejecución de proyectos para el desarrollo local. (Aplica para Alcaldías Locales).	Ausencia o debilidad en los canales de comunicación con el interventor y falta de control y seguimiento en la ejecución de los proyectos.	El profesional ambiental del FDL, anualmente, verifica la existencia de los certificados de aprovechamiento y/o disposición final de los residuos de construcción y demolición aportados por el contratista. En caso de no contar con los certificados de aprovechamiento y/o disposición final se realizará comunicación oficial al supervisor y/o interventor del respectivo contrato a fin de que subsane antes de la liquidación del contrato. Como evidencia quedan las comunicaciones oficiales y el reporte en el aplicativo web de la SDA.	Bajo	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo indicado mediante "Informe de monitoreo del III Cuatrimestre 2024" e "Informe de monitoreo del I Cuatrimestre 2025", no se presentó materialización del riesgo durante las vigencias 2024 y 2025; sin embargo, y de conformidad a lo establecido a través de la "Matriz Mapa de Riesgo" no se observa diligenciamiento de los factores alusivos al "Plan de Acción".